

M.G.F.B. C/ B.D.N. S/ HOMOLOGACIÓN
CI-01019-F-2025

Cipolletti, 23 de diciembre de 2025.

AUTOS Y VISTOS: Las presentes actuaciones caratuladas: **M.G.F.B. C/ B.D.N. S/ HOMOLOGACIÓN (CI-01019-F-2025)**, puestas a resolver y de las que,

RESULTA: En fecha 28/05/25 se intima al alimentante para que en el término de CINCO (5) días de notificado acredite haber dado cumplimiento a la cuota alimentaria homologada en autos, bajo apercibimiento de aplicar las medidas razonables a que hubiere lugar para asegurar su eficacia (Inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios, suspensión del carnet de conducir y suspensión de las líneas telefónicas) (art. 557 del CCyC).

Encontrándose debidamente notificado el alimentante conforme cédula N°202505042796, el mismo no se presenta.

En fecha 10/11/25 se agrega informe de Empleadora GRUPO MULTI PROPOSITO SRL, de cual surge que el Sr. B.D.N. ha dejado de pertenecer a la empresa desde el día 29 de agosto del corriente año.

Pasan los autos a Resolver.

CONSIDERANDO:

Atento lo solicitado en presentación CI-01019-F-2025-E0018, encontrándose vencido el plazo concedido al alimentante en la intimación ordenada en fecha 28/05/25 y encontrándose debidamente notificado conforme cédula N°202505042796, corresponde hacer efectivos los apercibimientos allí dispuestos.

Conforme lo establecido en la Convención de los derechos del niño, el estado debe obligarse a garantizar con absoluta prioridad el ejercicio de los derechos de los niños, niñas y adolescentes con una tutela judicial efectiva en tiempo útil, más aún cuando la normativa vigente habilita a la suscripta a imponer al alimentante incumplidor medidas razonables para asegurar la eficacia de la Sentencia dictada (art. 553 del CCyC)

En consecuencia , **DISPONGO:**

a) **LIBRESE** oficio al Registro Provincial de Deudores Alimentarios, para que proceda a la inscripción en el registro del **Sr. B.D.N. DNI 4.**

Atento lo dispuesto por el art. 2 de la Ley 3475, el oficio a librarse deberá contener los siguientes datos: 1- Apellido/s y nombre/s completo/s del moroso/a, sin iniciales. 2- Domicilio del deudor/a. ((Si fuere desconocido se hará constar tal circunstancia). 3- Fecha de nacimiento y nacionalidad. (Si fuere desconocido se hará constar tal circunstancia). 4- Número de Libreta de Enrolamiento, Libreta Cívica o Documento Nacional de Identidad para los ciudadanos argentinos. Para los extranjeros residentes en el país, el número de Documento Nacional de Identidad o en su defecto el número de Cédula de Identidad, o en su caso de Pasaporte. Para los extranjeros no residentes el número de Pasaporte o del Documento que corresponda según su país de residencia u origen. 5- Estado Civil y en su caso, datos personales del cónyuge. Si fuere desconocido se hará constar tal circunstancia. 6- Profesión u oficio del deudor/a moroso/a. Si fuere desconocido se hará constar tal circunstancia. 7- Monto de la deuda del moroso/a. 8- Nombre/s y Apellido/s del reclamante por incumplimiento y el del o los beneficiarios/as. 9- Actuaciones Judiciales, Tribunal y Secretaría donde tramite la causa. 10- Transcripción o copia de la resolución que ordena la medida.

b) Ordenar la suspensión y el retiro del carnet de conducir del **Sr. B.D.N. DNI 4.**, en caso que el mismo lo tuviera vigente, o la prohibición de tramitación y renovación, **HASTA TANTO ABONE ÍNTEGRAMENTE LAS CUOTAS ALIMENTARIAS ADEUDADAS.**

Hágase saber a la Dirección de Tránsito de la Municipalidad que corresponda a su domicilio, como así también a la Dirección Nacional de Tránsito que la medida tendrá vigencia hasta tanto exista resolución Judicial en contrario, debiendo realizar las comunicaciones administrativas pertinentes. A tal fin, **LÍBRESE** oficio.

c) Ordenar la suspensión de la/las líneas telefónica/s fija/s o celular/es de titularidad del **Sr. B.D.N. DNI 4.**, su portabilidad, hasta tanto exista resolución Judicial en contrario, debiendo realizarse las comunicaciones administrativas pertinentes. A tal fin, **LÍBRESE** oficio a las compañías de telefonías fijas y de celulares existentes en la zona.

NOTIFIQUESE mediante cédula al domicilio real del alimentante.

Despacho a cargo de la peticionante.

Marissa Lucía Palacios
JUEZA UPF7